

BELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA

Cabildo de día 23 de Mayo de 1767. En la villa de Sumilla a veintey  
tres días del mes de Mayo de mil setecientos sesenta y siete años  
Los Señores Don Juan de Soria y Regimiento de esta Villa, villa  
cabeza de sus Alcaldes, Síndico general, y Alcaide  
Donato Jara y conregido, en su Sala Capitular como lo han  
el Oro y Cera de Placeres y Decretaron lo siguiente =  
En este Cabildo se hicieron presentes y leyeron cinco or-  
denes de Su Mage. comunicadas en forma con el día diez  
por la Intendencia de la Ciudad de Murcia la una sobre  
Cesión de la Dominio de Capata a la Regalaz de la  
Compañía de Soria = Otra sobre la Intercomunicación q.  
deben tener las Justicias de Murcia = Otra sobre q.  
no se expidan ni lean con alguno, de las Sublejas, y  
Regalaz por falta de licencia y potestad = Y otras de  
q. se tratan en suma de Reques y Denuncias de Re-  
ques y otras y entendidas por sus Mros. Diputados. de  
la Intencion y guardada para y como orden, ordenes  
y decretos y mandatos de q. se publicada la Real Cédula  
de la Intencion de J. de Soria de lei para el Extranjero  
de la Dominio de Capata a la Regalaz de la Compañía  
de Soria = Lo qual se comunicaron en el dicho Ca-  
pitular de orden de mandados en virtud de este Ayuntamiento  
de las ordenes de la Real Cédula de Soria de Soria =  
Cabildo de Sumilla de sus señores como lee =  
Yo Juan de Soria y Regimiento de esta Villa, villa  
cabeza de sus Alcaldes, Síndico general, y Alcaide  
Donato Jara y conregido, en su Sala Capitular como lo han  
el Oro y Cera de Placeres y Decretaron lo siguiente =

